



INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Relaciones Internacionales por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Internacional de Andalucía
Centro/s	<i>Universidad Pablo de Olavide</i> • Centro de Estudios de Posgrado <i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • Oficina de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide Universidad Internacional de Andalucía
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación favorable.

Se aceptan la siguiente modificación:

Desvinculación de dos Másteres con los que compartía Módulo de enseñanza.

Actualización del profesorado con respecto a la memoria inicial.



Actualización de los recursos materiales y servicios disponibles con respecto a la memoria inicial.

Cronograma de implantación. **Observación:** La fecha de implantación se mantiene y se adjunta un pdf con el calendario de impartición de materias, aunque esta información no se corresponde con éste apartado.

Se incluye el enlace al Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad actualizado en 2011.

Recomendaciones de mejora:

El número máximos y mínimos de reconocimiento de créditos por matrícula debe ser un porcentaje.

Debe corregirse el siguiente error: al inicio del epígrafe 5.1, 1. Primera parte... dice: "Cinco módulos obligatorios de carácter presencial y uno de carácter virtual.", pero por el desarrollo posterior de este párrafo debería decir: "Cinco módulos obligatorios, cuatro de carácter presencial y uno de carácter virtual".

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 17/10/2012

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente